



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INTERCOMUNICADORES¹

1. Denominación de la contratación

Adquisición e instalación de intercomunicadores de ventanilla para la mesa de partes de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR

2. Área técnico estratégica:

Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional

3. Dependencia(s) y/o unidades orgánicas que requiere(n) el(los) bien(es)

Subjefatura de Servicio al Ciudadano

4. Finalidad Pública

Contribuir a la atención de calidad a las personas que acuden a SERVIR, con las herramientas adecuadas para establecer comunicación.

5. Antecedentes

La Mesa de partes de SERVIR tiene un panel transparente que separa a las personas de los servidores que brindan atención. Para una adecuada comunicación, donde no exista problemas por el volumen de la voz de los servidores o de las personas, teniendo en cuenta que el panel hace que oír la voz de manera natural se dificulte, es necesario contar con intercomunicadores de ventanilla, con los que cuenta la mesa de partes, aunque éstos tienen más de 11 años funcionando, nunca se han cambiado y los últimos años han presentado fallas que no permiten una adecuada comunicación con las personas.

6. Objetivos de la Contratación

6.1. Objetivo general

Establecer una clara comunicación con las personas que acuden a la Mesa de partes de SERVIR.

6.2. Objetivos específicos

Contar con 3 intercomunicadores nuevos que permitan la clara escucha entre el asesor y la persona que acude a la mesa de partes de SERVIR.

7. Actividad del POI

4.1.1. Procesamiento de la documentación generada por SERVIR relacionado a trámite documentario y Archivo Central.

8. Alcance y Descripción de los bienes a contratar

8.1. Características y condiciones

8.1.1. Características Técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	INTERCOMUNICADOR DE VENTANILLA	UNIDAD	3

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

¹Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, Artículo 5 Principios Rectores de la Contratación, literal C) **Valor por dinero:** las entidades contratantes maximizan el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Controles de volumen interno y externo
- Función de mute
- Micrófono interno de tipo cuello de ganso
- Interruptor de encendido
- Atenuación automática de transmisión y recepción
- Potencia de salida de audio: 5-7watss
- Distorsión armónica (THD) menor a 2%
- Montaje en vidrio sin perforación de vidrio
- Fuente de alimentación de 220 VAC

Todos los Equipos, componentes, elementos y/o accesorios a proveer deberán ser nuevos, de primer uso, en perfecto estado de funcionamiento. El contratista debe incluir todos los accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento del sistema de intercomunicador.

El Contratista deberá de realizar el desmontaje y retiro de los Intercomunicadores con sus accesorios actualmente instalados.

Al finalizar la instalación del bien se firmará un **"ACTA DE INSTALACIÓN DEL BIEN"**; el acta será firmada por el contratista y un personal de SERVIR a cargo de la supervisión de la ejecución del servicio.

8.1.2. Embalaje y rotulado

Se requiere que el bien sea entregado en sus respectivas cajas y que el rotulado del producto contenga los siguientes datos:

- Nombre del Fabricante (Marca).
- Modelo del Producto.
- Número de Serie del producto.

8.1.3. Acondicionamiento, montaje e instalación

EL contratista deberá considerar como parte de su propuesta el acondicionamiento, montaje e instalación de los equipos, deberá de contemplar todo lo necesario para la instalación de los bienes solicitados.

La instalación del bien tendrá que realizarse fuera del horario laboral (a partir de las 18:00 horas), inclusive sábados y/o domingos y/o feriados para no afectar las labores de la institución, lo cual será previamente coordinado y comunicado por la Entidad.

8.1.4. Transporte y Seguro

El proveedor asumirá todos los gastos de traslados y seguros hasta la entrega del bien.

8.1.5. Garantía comercial

Alcance de la Garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

La garantía incluye todas las partes, mano de obra y servicio en sitio, brindado por el CONTRATISTA.

Tiempo de reposición del bien: La reposición del bien en caso de avería o defecto de fábrica, deberá realizarse en un plazo no mayor de 5 días calendario de reportado la avería mediante carta o correo electrónico de la Entidad.

Periodo de la Garantía: Mínima de Dos (2) años



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Inicio del cómputo del período de garantía: A partir del día siguiente de la "firma del acta de instalación".

8.1.6. Visitas

Los proveedores podrán solicitar una visita técnica a las instalaciones de la Oficina de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR para corroborar que el bien a adquirir sea factible su instalación. Las mismas que deberán ser solicitadas con un (1) día de anticipación como mínimo.

8.2. Requisitos para la contratación

7.2.1 Perfil del proveedor

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Contar con RUC Activo y Habido.
- ✓ Con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (De corresponder).
- ✓ No estar imposibilitado para contratar con el Estado.
- ✓ De conformidad con la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y modificatorias, en caso estar inscrito en el REDAM se requiere que previo a la suscripción del contrato (contrato u orden de servicio), el deudor acredite el cambio de su condición a través de la cancelación respectiva o autorice el descuento, del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, lo cual será coordinado con la Subjefatura de Abastecimiento.

Experiencia del proveedor en la especialidad:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10 000.00 (Diez mil con 00/100 soles) durante los últimos cinco (5) años, por la venta o instalación o soporte o mantenimiento de sistemas de Intercomunicadores y/o Micrófono Intercomunicador para Ventanilla y/o mantenimiento de sistemas eléctricos.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad; o (ii) constancia de prestación o certificado de trabajo o constancia de trabajo; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite con: constancia de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono, o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia solicitada.

8.3. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

8.3.1. Lugar

Lugar de entrega: El lugar de entrega será en la Sede Arequipa: Av. Arequipa No 934 - Lima - Lima –Lima.

Lugar de instalación: El lugar instalación y pruebas de funcionamiento será en las instalaciones de la Autoridad del Servicio Civil, Pasaje Francisco de Zela N° 150, Piso 10, Jesús María, Lima.

8.3.2. Plazo

El plazo de entrega: Será de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

Plazo de instalación: El plazo de instalación y pruebas de funcionamiento será de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de los bienes en



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

almacén de la Entidad. Se emitirá "ACTA DE INSTALACIÓN DEL BIEN" suscrito por el contratista y la entidad.

Previa a la instalación y pruebas de funcionamiento de los intercomunicadores, el personal y/o técnico del contratista, deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente, el cual deberá ser remitido por correo electrónico al área usuaria y al área técnico estratégica antes de la instalación.

7.1 Entregable

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
Único	- Informe de la instalación y pruebas de funcionamiento de los intercomunicadores - "ACTA DE INSTALACIÓN DEL BIEN" suscrito por el contratista y la entidad - Copia de la guía de remisión	Hasta cinco (5) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de emitida y firmada el "ACTA DE INSTALACIÓN DEL BIEN"

El entregable, deberán ser presentados a través de los siguientes canales:

MESA DE PARTES DIGITAL: El entregable, puede ser presentado digitalmente por la mesa de partes Nº Digital – MPD de SERVIR a través del link <https://www.servir.gob.pe/modulo-de-orientacion-y-mesa-de-partes-digital-servir/>, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día de los siete (7) días de la semana y no tiene restricción de horarios para la presentación de documento.

MESA DE PARTES PRESENCIAL: El entregable puede ser presentado en la Mesa de Partes Presencial ubicada en el Psje. Francisco de Zela N° 150, Jesús María en los siguientes horarios: lunes a viernes de 08:30 horas a 16:30 horas (horario corrido).

Los entregables se presentarán con una carta dirigida al área usuaria, debiendo consignar el número de la orden de compra, adjuntando los documentos digitalizados en PDF o en físico, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos como:

- Documento principal dirigido al área usuaria.
- Firma (manuscrita, escaneada o digitalizada).
- Nombre y apellido de la persona que firma.
- Correo electrónico.
- Teléfono.
- Dirección.

8.4. Otras obligaciones

8.4.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8.4.2. Otras obligaciones de la entidad

La entidad facilitará el acceso a las instalaciones de la entidad y las oficinas donde se realizará la instalación de los equipos, en las fechas y horarios programados.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8.5. Confidencialidad

A la firma del contrato o a la recepción de la orden de compra el/la proveedor/a queda obligado/a no difundir, aplicar ni a comunicar a terceros la información fruto de la consultoría, del análisis, implementación o cualquier otro aspecto relacionado a SERVIR. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del contrato u orden de compra.

9. Medidas de control durante la ejecución contractual

- **Área que coordinara con el contratista:** Subjefatura de Servicio al Ciudadano, en coordinación con la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- **Área responsable de las medidas de control:** Subjefatura de Servicio al Ciudadano, en coordinación con la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- **Área que brindará la conformidad:** Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional previo VB y/o informe de la Subjefatura de Servicio al Ciudadano.

10. Pruebas para la conformidad de los bienes

- Prueba de sonido interno
- Prueba de sonido externo
- Verificar que los cables conexiones estén correctamente ordenados.
- Probar la transmisión y recepción simultánea de la voz en ambas direcciones (del operador al cliente y viceversa).

11. Modalidades de pago

A Suma Alzada

Forma de pago: El pago se realizará al 100% a través de depósito CCI, luego de otorgada la conformidad de la prestación.

Asimismo, posterior a la emisión de la conformidad y a requerimiento de la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, el contratista emitirá y remitirá el comprobante de pago en forma electrónica, según corresponda, al correo electrónico institucional.

12. Penalidad por mora²

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

² La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilOficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

13. Otras penalidades:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Forma o procedimiento de verificación
1	Presentar el entregable con fecha posterior al plazo máximo establecido.	0.1% de la UIT, por cada día de retraso.	Informe de la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional
2	Presentar el levantamiento de observaciones del(los) entregable(s), fuera del plazo otorgado.	0.1% de la UIT, por cada día de retraso	Informe de la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional

14. Anticorrupción y Antisoborno

EL POSTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL POSTOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL POSTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta condición, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilOficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

15. Solución de Controversias

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Resolución del contrato

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- g) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- h) Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el Contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, previo pronunciamiento del área usuaria.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

17. Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. Responsabilidad por Vicios Ocultos:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación por el plazo de dos (2) años, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

19. Responsabilidad por vicios ocultos

Indicar el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados (expresado en años), el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada. Se podrá establecer un plazo menor para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que su naturaleza no se adecúe a este plazo.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

20. Cláusula Antisoborno

- i. La Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, como tal, impulsa una carrera pública meritocrática que propicie una cultura de integridad basada en la ética, valores y principios de los servidores y las servidoras civiles y promueva la profesionalización y la buena gobernanza del servicio público de calidad y orientado a la ciudadanía. En ese sentido, tenemos como filosofía la "tolerancia cero" frente al soborno y a otros actos de corrupción que involucren a funcionarios, directivos, servidores, proveedores, usuarios y otras partes interesadas de nuestra entidad".
- ii. El proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algo de valor, a un funcionario o servidor, o cualquier tercero relacionado con el servicio o bien aquí establecido de manera que pudiese violar la Política de Integridad y Antisoborno de SERVIR.
- iii. En forma especial, el proveedor / contratista acepta que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, con el perfeccionamiento del contrato o la orden de servicio o la orden de compra.
- iv. Asimismo, el proveedor/contratista se compromete a denunciar de manera oportuna cualquier acto de soborno o acto de corrupción del que tuviera conocimiento, a través del canal de denuncias: https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe_id=354, o mediante el correo: integridad@servir.gob.pe, o a través de otros canales oficiales establecidos para la ciudadanía.

21. Cláusula de Cumplimiento:

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.